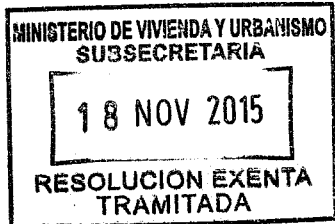




REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA

DISPONE PAGO AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN REGULADO POR D.S. N° 01, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A 11 BENEFICIARIOS.



SANTIAGO, 18 NOV 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 8993 /

VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; los antecedentes tenidos a la vista y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 73, del referido D.S N° 01, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 500 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

2.- Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, se recibió en este Ministerio, con fecha 13 de octubre de 2015, una solicitud del Banco del Estado de Chile para el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 11 beneficiarios, la que se encuentra respaldada por la nómina y la correspondiente fotocopia de escritura de compraventa y el certificado emanado del Conservador de Bienes Raíces respectivo, que se acompaña en un CD, en formato PDF Acrobat, debidamente aprobado por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 80,77 (ochenta coma siete siete unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 539, de fecha 22 de octubre de 2015 de la referida Jefatura, dicto la siguiente

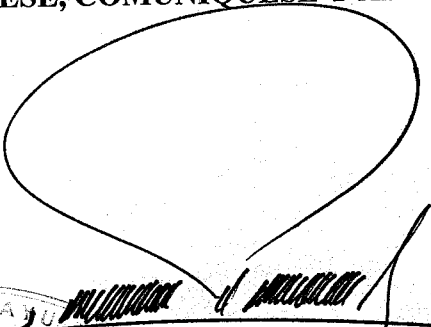


RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago al Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, del monto total de UF. 80,77 (ochenta coma siete siete unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, de 11 beneficiarios individualizados en la nómina que se acompaña en soporte papel y en un CD, en formato PDF Acrobat, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

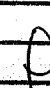
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

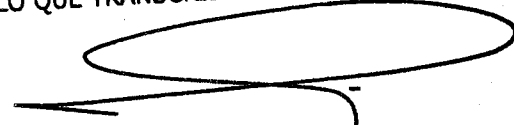
REFRENDACIÓN

DIFIN
MCCN/XSS (539-2015)

DISTRIBUCIÓN:
BANCO ESTADO
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	2.070.062.-
CENTRO DE COSTO	Difin (0089)
ITEM	33.01.125
ID SIGFE	225899
FECHA	12/11/15 VºBº 

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

